

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución de 29 de diciembre de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a la implantación de soluciones avanzadas para el desarrollo de la economía circular para el año 2023, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa operativo Feder Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IG300F).

Advertido error en dicha resolución, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 21, del martes 31 de enero de 2023, es necesario realizar la siguiente modificación:

Después de la página 10461, y antes del anexo V (página 10462), debe incluirse, por omisión, el siguiente anexo IV:

ANEXO IV**Requisitos de comunicación de la financiación pública****Ayudas a la implantación de soluciones avanzadas para el desarrollo de la economía circular en la Comunidad Autónoma de Galicia**

Responsabilidad del beneficiario.

Al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, en relación con la publicidad de la financiación, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, el beneficiario, durante el período de mantenimiento de la inversión, reconocerá la ayuda de los Fondos Europeos, a través del Feder, y para ello:

- a) En su página web oficial, cuando exista dicha web, y en sus cuentas de redes sociales hará una breve descripción de la operación, de forma proporcionada en relación con el nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, destacando la ayuda económica de la Unión Europea.
- b) En los documentos y materiales de comunicación destinados al público y relacionados con la ejecución de la actuación aportará una declaración que destaque de forma visible las ayudas de la Unión Europea.



c) Expondrá en un lugar bien visible para el público por lo menos un cartel de tamaño A3, como mínimo, o una pantalla electrónica equivalente con información de la actuación, donde se destaque la ayuda de fondos europeos.

Durante el período de obligación de conservar la documentación deberá conservar, perfectamente en formato digital, una copia de todos los materiales de comunicación y publicidad que elabore en el marco de la actuación. Este material deberá ponerse a disposición del organismo intermedio o de las instituciones de la Unión Europea si así lo solicitan.

Se respetarán en todo caso las directrices contenidas en el documento sobre el uso del emblema europeo (https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu-emblem-rules_es.pdf) y las características técnicas descritas en el anexo IX del RDC.

